AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA COFRADÍA DE SEÑORAS DE NTRA. SRA. DE GRACIA, PARA EL FOMENTO DE LA FESTIVIDAD PATRONAL

En Puertollano, a 8 de agosto de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ**, **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano**, con CIF P-1307100F, en nombre y representación de esta Corporación, (en lo sucesivo Ayuntamiento), y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, la Sra. **Dª. MATILDE MARTÍN CABAÑERO**, con D.N.I: 5.888.385-U, en calidad de Presidenta de la "Cofradía de Señoras de Nuestra Señora de Gracia" con C.I.F R1300408J en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Glorieta Virgen de Gracia, 1.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO ALCALDÍA

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que es manifiesta la repercusión social, cultural y religiosa que las Fiestas Patronales, en honor de la Virgen de Gracia, tienen en Puertollano.

SEGUNDO: Que se reconoce la importante labor realizada por la "Cofradía de Señoras de Nuestra Señora de Gracia", por Fomentar la Festividad Patronal, y por ensalzar y divulgar los actos programados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales durante el mes de septiembre.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a la actividad sociocultural y religiosa, en todas sus dimensiones, representa un impulso a los valores y tradiciones locales.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la promoción de las tradiciones en Puertollano, ambas partes acuerdan la formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las tradiciones sociales, culturales y religiosas en nuestra ciudad, que lleva a cabo la "Cofradía de Señoras de Nuestra Señora de Gracia", y en concreto por fomentar nuestra festividad patronal. En el año 2025, la subvención municipal se destinará a las celebraciones religiosas en las calles de Puertollano el día 8 de septiembre.

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente con motivo de la celebración de las actividades de las Fiestas Patronales en Puertollano en el año 2025.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO ALCALDÍA

TERCERA: Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de **6.000 €,** con cargo a la Partida Presupuestaria 0303.33000.48003 Colaboración Cofradía Señoras, (RC 25/5754 y AD/25/1901), para las celebraciones religiosas en las calles de Puertollano el día 8 de septiembre.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la "Cofradía de Señoras de Nuestra Señora de Gracia", deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y **antes del día 2 de marzo de 2026**, la justificación documental del gasto, mediante facturas originales, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

SEXTA: Obligaciones

La "Cofradía de Señoras de Nuestra Señora de Gracia" estará obligada a llevar los libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

SÉPTIMA: Publicidad

En el material informativo y durante el desarrollo de las actividades programadas por la Cofradía, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

OCTAVA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

1. Pérdida de la financiación pendiente de abono.
2. Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

FDO.: D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ

COFRADÍA DE SEÑORAS DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

FDO.: Dª. MATILDE MARTÍN CABAÑERO